



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Régimen de Sesiones

ANTONIO R. RUEDA CARMONA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2.003, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"15.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, SECTOR SUP.T-12 "ENSANCHE OESTE" DE TORRE DEL MAR, EXPTE. 25/00.-
Conocido el expediente de Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana sector SUP.T-12 "ENSANCHE OESTE", de Torre del Mar, (Expte. nº 25/00), que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de agosto de 2001.

Conocida la Propuesta del Sr. Gerente de Urbanismo, de fecha 31 de marzo de 2003, en la que se hace constar:

"Examinado el informe del Jefe del Departamento Jurídico Administrativo de la Gerencia de 21 de marzo de 2003, el cual, transcrito parcialmente, indica:

I.- El 4 de diciembre de 2000, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó inicialmente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de referencia, por la que, entre otras cuestiones, se introducía la aplicación de dos nuevas submodalidades de Ordenanza Edificatoria, dentro de la Ordenanza Manzana Cerrada (MC) (las denominadas MC-3a-OA, y la OS), contemplando su aplicación en el Sector SUP-T-12, "Ensanche Oeste" de Torre del Mar, dadas las características particulares de este sector estratégico de desarrollo del núcleo de Torre del Mar.

II.- Sometido a información pública el expediente, mediante los anuncios y publicaciones preceptivos, se presentaron una serie de alegaciones, que fueron resueltas en sesión plenaria de 6 de agosto de 2001, por el que se decidió igualmente aprobar provisionalmente la Modificación de Elementos, recabar informe de la Excmo. Diputación Provincial y las Demarcaciones de Costas y Carreteras, y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga a efectos de la emisión del informe previo a su aprobación definitiva.

III.- Con fecha 6 de mayo de 2002 tiene entrada en el Excmo. Ayuntamiento informe de la Delegación Provincial de Obras Públicas, en el que se requiere la aportación de documentación reformada que justifique el cumplimiento de determinados parámetros; documentación que es remitida, junto al informe favorable de la Demarcación de Carreteras, el 5 de julio de 2002. Posteriormente el 18 de julio de 2002 se emite igualmente informe favorable de la Demarcación de Costas, que es remitido a la mencionada Delegación.

IV.- Posteriormente, El 17 de septiembre y 28 de noviembre de 2002 se reciben nuevos



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Régimen de Sesiones

informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas, requiriendo la subsanación de determinadas cuestiones; lo que origina la elaboración de una documentación complementaria -consistente en la Normativa refundida y documentación técnica-, que es sometida al Pleno de la Corporación Municipal y aprobada por el mismo el 2 de diciembre de 2002, documentos que se incorporan a la Modificación de Elementos que, como decimos, había sido aprobada provisionalmente el 6 de agosto de 2001.

V.- El día 10 de febrero de 2003 se recibe acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado el día 28 de enero de 2003, por el que se informa desfavorablemente el expediente, a pesar del informe técnico favorable emitido por la propia Delegación Provincial, por considerarse que la ordenación prevista pudiera afectar a las previsiones del art. 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en cuanto a la altura de los edificios.

VI.- El día 18 de febrero de 2003 se remite documentación reformada que corrige la altura máxima permitida por la Ordenanza OA-s; reduciéndola a PB+6+ático; manteniendo el resto de parámetros urbanísticos propuestos.

A la vista de la nueva documentación reformada, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió, con fecha 4 de marzo de 2003, informe favorable a la aprobación del presente expediente.

Fundamentos de Derecho

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7 /2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que *“los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenida en la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana, general y autonómica, vigente en el referido momento”*.

Por tanto, dado que la aprobación inicial de la presente Modificación data del año 2000, habiendo entrado en vigor la Ley mencionada el 20 de enero de 2003, el procedimiento y régimen de competencias, seguirá la normativa vigente con anterioridad; por lo que nos remitimos a nuestro informe de 28 de enero de 2000 obrante en el expediente.

No obstante, la misma Disposición aludida contempla que las determinaciones de los Planes a que nos referimos *“deberán ajustarse plenamente a la presente Ley en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución”*. Por tanto, es preciso indicar claramente en el acuerdo de aprobación definitiva que, en su caso, se adopte, que el desarrollo de las previsiones del expediente sometido a aprobación se ajustará plenamente a lo dispuesto en la nueva Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo referente al régimen urbanístico del suelo y a la actividad de ejecución.

Constan igualmente en el expediente los informes favorables de los organismos competentes en materia de costas y carreteras, así como el transcurso del plazo de un mes fijado por el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 para emisión del informe por parte de la Excmo. Diputación Provincial”



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Régimen de Sesiones

Y examinado igualmente el informe técnico favorable del Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 21 de marzo de 2003".

Visto el dictamen emitido al efecto por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión extraordinaria y urgente de 3 de abril de 2.003.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 19 a favor y 2 en contra del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., lo que supone el quórum de la mayoría absoluta que exige el artículo 47.3 i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana. Sector SUP.T-12 "Ensanche Oeste" de Torre del Mar, promovida por la Sociedad Azucarera Larios, SA. Expte. 25/00, según la documentación que ha sido objeto de informe favorable por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º.- Establecer que desarrollo de las previsiones del expediente sometido a aprobación se ajustará plenamente a lo dispuesto en la nueva Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo referente al régimen urbanístico del suelo y a la actividad de ejecución.

3º.- Remitir el acuerdo junto a dos ejemplares diligenciados del documento a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de quince días desde su adopción.

4º.- Condicionar la eficacia del acuerdo a la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicación que se efectuará una vez sea aportado el Texto Refundido indicado por el Sr. Arquitecto Municipal en el informe mencionado".

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Vélez-Málaga a veintidós de abril de dos mil tres.

VºBº
EL ALCALDE,
P.D. (Decreto 2861/01)
EL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERNO,

Fdo. Juan Herrera González

